

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 33 – Mayo - Junio - Julio – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

RESOLUCIÓN N° 499/26 10

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 020/26..... 2

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 023/26 2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 484/26 3
RESOLUCIÓN N° 485/26 4
RESOLUCIÓN N° 486/26 4
RESOLUCIÓN N° 487/26 5
RESOLUCIÓN N° 488/26 5
RESOLUCIÓN N° 489/26 6
RESOLUCIÓN N° 490/26 6
RESOLUCIÓN N° 491/26 7
RESOLUCIÓN N° 492/26 7
RESOLUCIÓN N° 493/26 7
RESOLUCIÓN N° 494/26 8
RESOLUCIÓN N° 495/26 8
RESOLUCIÓN N° 496/26 8
RESOLUCIÓN N° 497/26 9
RESOLUCIÓN N° 498/26 9

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 28 de mayo 2026.

ORDENANZA N° 020/26

CONDONACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA 6°
DEL IMPUESTO-PATENTE AUTOMOTOR- AL
SEÑOR OLIVIERI CARLOS JOSÉ.

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal.
- La Ordenanza N.º 46/24 "General Impositiva 2025".
- El Expediente 1259/25.

CONSIDERANDO:

- Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 52° inciso 3° establece: "Las exenciones totales o parciales sólo podrán establecerse por ordenanza, previo informe del área específica del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante disposiciones especiales basadas en normas generales y fundadas en los principios de justicia y equidad, en la protección del vecino y su familia, o la promoción de actividades previamente declaradas de interés municipal".
- Que, mediante el expediente 1259/25 el señor Olivieri Carlos José solicita la condonación del pago del Impuesto Automotor sobre el rodado AH803UB referida al bimestre correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, manifestando que dicho dominio fue adquirido el 11 de diciembre momento a partir del cual comenzó a rodar.
- Que el Sr. Olivieri Carlos ha mantenido una conducta destacable en el pago sus tributos, siendo un contribuyente ejemplar.
- Que, con el objeto de analizar el caso particular, se requirió a las áreas específicas los informes correspondientes y la documentación respaldatoria para poder abordar una decisión.
- Que, luego de analizar el caso en cuestión, este cuerpo considera pertinente la CONDONACIÓN solicitada, y Exceptuar del pago de la cuota 6 de la patente del Automotor al Sr. Olivieri Carlos José.

- Que, no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°): CONDONAR la deuda del Sr. Olivieri Carlos José DNI 10.028.658, que mantiene con el Municipio en Concepto cuota 6° (2025) del Impuesto Patente Automotor, al día de promulgación de la presente, sobre el Dominio AH803UB marca Toyota Hilux 2025.-
Artículo 2°): COMUNÍQUESE al interesado y al Departamento de Recaudación. -
Artículo 3°): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 02 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 023/26

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal, en particular lo dispuesto en su artículo 127;
- la Resolución Municipal N° 387/26;
- El Expediente N° 186/26 del Concejo Deliberante;
- El Expediente N° 415/26 mediante el cual ingresó la Resolución Municipal N° 387/26; y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Dictamen N° 003/26 de la Comisión de Legislación General, Interpretación, Reglamento e Instrucción Pública, emitido por unanimidad de sus integrantes.
- Que dicho Dictamen fue tratado y aprobado por unanimidad por el Concejo Deliberante durante la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, sancionándose la Ordenanza N° 007/26.
- Que la mencionada Ordenanza fue remitida al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota de Salida N° 174/26, siendo recepcionada por Mesa de Entradas de la Municipalidad bajo Expediente N° 3472/26, conforme al procedimiento administrativo correspondiente.

- Que posteriormente ingresó a este Concejo Deliberante, bajo Expediente N° 415/26, la Resolución Municipal N° 387/26, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, dispuso el veto parcial de la Ordenanza N° 007/26, suprimiendo íntegramente el texto del artículo 3°, por los fundamentos expuestos en dicho acto administrativo.

- Que la Comisión de Legislación General, Interpretación, Reglamento e Instrucción Pública tomó intervención en las actuaciones, analizó los fundamentos contenidos en la Resolución Municipal N° 387/26 y emitió despacho aceptando el veto parcial dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

- Que, este Concejo Deliberante, en concordancia y en los plazos administrativos que le faculta la Carta Orgánica en su artículo 127, acepta Resolución N° 387/26 Municipalidad de Sarmiento, veto parcial de la Ordenanza 007/26;

POR ELLOS:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1) ACEPTAR la Resolución N° 387/26 de la Municipalidad de Sarmiento, veto parcial

de la Ordenanza N° 007/26 suprimiendo de manera íntegra el texto del artículo 3.-

ARTICULO 2) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la presente Resolución y se realice la promulgación del texto ordenado de la ORDENANZA 007/26.-

ARTICULO 3) INFÓRMESE al Departamento Ejecutivo Municipal que este Concejo Deliberante, en el plazo de 15 días hábiles, reglamentara el Artículo vetado.

ARTICULO 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 29 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 484/26

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 01/26 (General Impositiva Año 2026);

La Resolución N° 221/2026;

La Ordenanza Municipal N° 03/26 de fecha 14 de mayo de 2026, mediante la cual se prorrogó el beneficio del pago anual de impuestos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Hacienda impulsó una campaña de beneficios que otorgaba un descuento del 30% por el pago anual anticipado de las tasas e impuestos inmobiliarios, automotores y de comercio, cuyo vencimiento original estaba previsto para el 29 de mayo del corriente año.

Que, ante la voluntad de los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones tributarias bajo dicha modalidad, este Departamento Ejecutivo impulsó —y el Concejo Deliberante sancionó mediante Ordenanza N° 03/26— la prórroga del vencimiento del pago anual hasta el día 30 de junio de 2026.

Que, con el objeto de estimular el cumplimiento fiscal, se dispuso oportunamente el sorteo de un televisor entre los contribuyentes que abonaron dentro de los plazos legales, resultando ganador del primer premio la firma ESTUDIO ORQUERA S.A.S (CUIT N° 30-71584403-2).

Que, en virtud de la gran extensión temporal que tuvo la campaña tras su prórroga y la masiva adhesión de la ciudadanía, este Departamento Ejecutivo dispuso incorporar dos (2) televisores adicionales tipo Smart TV 55" marca PHILIPS al esquema general de sorteos, como un reconocimiento extraordinario al cumplimiento ciudadano.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1°): RECONOCER el resultado del sorteo de la campaña de beneficio por pago anual de impuestos, declarando como ganador del premio (1) Televisor Smart TV 58 Noblex, al Contribuyente ESTUDIO ORQUERA S.A.S.-

Art. 2°): AUTORIZAR la ampliación de la campaña de estímulo mediante la incorporación de dos (2) Televisores Smart TV 55" marca PHILIPS adicionales, y aprobar el pago de la Factura N° 1125-00012151 emitida por la firma Mueblería Torca S.A. (CUIT 33-63839889-9), en virtud de la extensión de los plazos y la masiva concurrencia de contribuyentes adquirentes del beneficio.

Art. 3°): ESTABLECER que, una vez realizado el sorteo correspondiente de las unidades adicionales, la nómina de las personas que resulten beneficiarias será publicada a través de los canales de comunicación institucional de la Municipalidad de Sarmiento, incluyendo redes sociales y medios locales, adjuntando planilla de ganadores como ANEXO I a fin de asegurar el conocimiento público y la total transparencia del acto.

Art. 4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 29 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 485/26

VISTO:

La Licencia Médica de la Docente VILUGRON Victoria Belén a cargo de Sala de Deambuladores en el Jardín Maternal Municipal Nro. 1, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaria de Desarrollo Social se solicita se otorgue un adicional no remunerativo a la agente PACHECO Olga Alejandra Legajo Nro. 404 en forma excepcional, debido al reemplazo efectivizado durante el periodo de Licencia Médica de la docente indicada el Visto, entre los meses de mayo y junio del corriente año;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda abonar a la Agente Municipal PACHECO Olga Alejandra – Legajo Nro. 404, en concepto de adicional no remunerativo la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$788.250,00), por encontrarse a cargo de la Sala de Deambuladores en el Jardín Maternal Nro. 1, y por única vez.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 486/26

VISTO:

El requerimiento mediante nota con expediente mesa de entrada N° 3758/26, suscripta por el Sr. Secretario de Cultura MONZO Juan Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Cultura solicita se otorgue a los Agentes Municipales PEREZ Belén Andrea – Leg., Nro. 1319 y CORONADO Pablo Ezequiel - Leg., Nro. 839 un adicional no remunerativo a cada uno, por la realización de Talleres Culturales de Tango y Bachata, quienes desde el mes de mayo del corriente año, lo vienen desarrollando, y se encuentran programados por dicha Secretaria hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda abonar a los Agentes Municipales PEREZ Belén Andrea – Legajo Nro. 1319, en concepto de adicional no remunerativo la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00) y CORONADO Pablo Ezequiel - Legajo N° 839, la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) en compensación por los talleres culturales indicados precedentemente, con efecto retroactivo al día 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 30 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 487/26

VISTO:

La Nota Expte N° 3673/26 de fecha 11 de junio del corriente año, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios por un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).

Que el Servicio de Protección de Derechos (S.P.D.) ha tomado intervención en el caso, determinando la necesidad y urgencia de que la Sra. Beatriz Hernández se traslade a la ciudad de Trelew a los fines de dar cumplimiento a las medidas dispuestas en el ámbito judicial.

Que la solicitante carece de los medios económicos suficientes para afrontar por sí misma los gastos de traslado, pasajes y estadía indispensables para efectivizar dicha revinculación.

Que se han evaluado los informes sociales correspondientes, acreditando la situación de vulnerabilidad socioeconómica y la viabilidad del otorgamiento de un subsidio.

Que, según la solicitud antes mencionada, dicho aporte deberá ser abonado con la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derechos.

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor de la Sra. HERNANDEZ, Beatriz (DNI 42.772.375), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) el cual deberá ser destinado exclusivamente a solventar los gastos de pasajes y estadía en la ciudad de Trelew, en el marco del proceso de revinculación con sus hijos dispuesto en el ámbito judicial y bajo la órbita del Servicio de Protección de Derechos (S.P.D.) y cuyos fondos serán descontados de la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 488/26

VISTO:

La nota Expte N° 3765/26 de fecha 16 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. BARRERA Nélida Sofía DNI 36.334.922, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00);

Que la Secretaría de Desarrollo Social ha evaluado la situación planteada por la Sra. BARRERA Nélida Sofía, corroborando la necesidad de otorgar una ayuda económica directa para cubrir los costos de alquiler de la vivienda donde reside su progenitor, el Sr. Barrera Juan.

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. BARRERA Nélida Sofía DNI 36.334.922, un aporte económico por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00); con destino exclusivo al pago de alquiler del Sr. Barrera Juan, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 489/26

VISTO:

La Nota Expte N° 3825/26 de fecha 17 de junio del corriente año, suscripta por la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), para la señora CURUHUINCA Mariana Lorena DNI 34.706.061, con domicilio en calle Belgrano N°242, los cuales serán destinados a gastos de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora CURUHUINCA Mariana Lorena DNI 34.706.061, un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), los cuales serán destinados a gastos de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 490/26

VISTO:

La nota Expte N° 3826/26 de fecha 17 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Mariana Sifuentes (DNI N°38.806.266), por un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$56.174,21); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Mariana Sifuentes (DNI N°38.806.266), aporte económico de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$56.174,21); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 491/26

VISTO:

La Nota expte N° 3878/26 de fecha 19 de junio de 2026, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 17/100 (\$285.217,17), para la Sra. ACUÑA María Elena DNI 33.654.101, destinados a cubrir pagos de facturas de energía y gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. ACUÑA María Elena DNI 33.654.101, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 17/100 (\$285.217,17), destinados a cubrir pagos de facturas de energía y gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 492/26

VISTO:

La nota expte 3911/26 de fecha 22 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico

de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 55/100 (\$104.071,55) para la Sra. GALBAN Andrina Ivana, DNI 32.590.811, quien se encuentra domiciliada en Barrio Progreso calle Manuel Contreras N° 1396; destinados a solventar pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. GALBAN Andrina Ivana DNI: 32.590.811, un aporte económico de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 55/100 (\$104.071,55) destinados a solventar pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 493/26

VISTO:

La nota Expte N° 3979/26 de fecha 23 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. VERBIK Jorge Gustavo DNI 29.946.160 por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVENTA Y UNO CON 75/100 (\$190.091,75); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. VERBIK Jorge Gustavo
DNI 29.946.160, un aporte económico de
PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVENTA Y
UNO CON 75/100 (\$190.091,75), en concepto
de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable
a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo
establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 494/26

VISTO:

La nota Expte N° 4074/26 de fecha 25 de junio
del corriente año, suscripta por la Secretaria de
Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto,
la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra
Fabiana PARADA solicita se arbitren los
medios necesarios para realizar aporte
económico a favor de la Sra. CARMONA Lorena
Paola DNI 29.217.627 por un monto de PESOS
SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS
CON 69/100 (\$72.526,69); en concepto de
pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la
Secretaria de Desarrollo Social de
Municipalidad de Sarmiento, corresponde
tomar medidas necesarias para poder
concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la
Sra. CARMONA Lorena Paola DNI 29.217.627
por un monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL
QUINIENTOS VEINTISEIS CON 69/100
(\$72.526,69); en concepto de pago de factura
de energía;

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable
a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo
establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de junio 2026.

RESOLUCIÓN N° 495/26

VISTO:

La nota Expte N° 4080/26 de fecha 25 de junio
del corriente año, suscripta por la Secretaria de
Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto,
la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra
Fabiana PARADA solicita se arbitren los
medios necesarios para realizar aporte
económico a favor del Sr. Raúl Osvaldo JARA
(DNI N° 25.175.960), por un monto de PESOS
CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS
SESENTA Y CINCO CON 36/100 (\$135.865,36);
en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la
Secretaria de Desarrollo Social de
Municipalidad de Sarmiento, corresponde
tomar medidas necesarias para poder
concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Raúl Osvaldo JARA (DNI
N° 25.175.960), un aporte económico de
PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL
OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100
(\$135.865,36); en concepto de pago de factura
de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable
a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo
establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 496/26

VISTO:

La nota Expte N° 4312/26 de fecha 03 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Ana Rosa SILVA (DNI 25.175.971), por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000), destinados a afrontar los gastos generales de internación y traslado a la ciudad de Comodoro Rivadavia por razones de salud, con motivo del tratamiento médico de alta complejidad;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor de la Sra. Ana Rosa SILVA (DNI 25.175.971), por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000), destinados a afrontar los gastos generales de internación y traslado a la ciudad de Comodoro Rivadavia por razones de salud, con motivo del tratamiento médico de alta complejidad. -

Art. 2) ESTABLECER que la beneficiaria deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas ante el área correspondiente, adjuntando los comprobantes que justifiquen el debido destino de los fondos otorgados, dentro de los plazos legales vigentes.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 03 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 497/26

VISTO:

La Nota Expte N° 4231/26 de fecha 01 de Julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra Portillo Fleitas Eduarda (DNI 19.029.246) por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), en concepto de pago de estudios médicos.

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la señora Portillo Fleitas Eduarda (DNI 19.029.246), un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en concepto de pago de estudios médicos. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 498/26

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 01/26**

VISTO:

La Nota Expte N° 3704/26 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/26, Obra ADQUISICION Y COLOCACION DE ABERTURAS, TERMINACION DE 37 VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA", Barrio Progreso - Sarmiento, Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 01/26.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: Constructora Capman s.r.l, Alumitec, Alum-Sec y J R aluminio. -

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec. de Obras, Servicios Públicos y ambiente de la Municipalidad de Sarmiento. -

Que esta obra será realizada con fondos de la terminación de 37 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura. -

Que la apertura de sobres se fija para el día 17 de Julio del 2026 a las 10:30 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 01/26, para el Proyecto de obra: Adquisición y colocación de aberturas, Terminación de 37 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura, en nuestra ciudad;

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100, (\$ 236.407.846,19)-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas Constructora Capman s.r.l, Alumitec s.r.l, Alum-Sec y J R aluminio.

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez hs. del día de la apertura. -

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 17 de Julio/26 a las 10:30 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento. -

Artículo 6º) Impútese preventivamente los fondos de la terminación de 37 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura. -

Artículo 7º) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por los Secretarios Coordinador de Gabinete, Asesoría Legal, Hacienda, Obras Públicas de la Municipalidad de Sarmiento y Concejo Deliberante de Sarmiento. -

Artículo 8º) DE FORMA. -

Sarmiento, Chubut 06 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 499/26

VISTO:

La Nota Expte N° 4378/26 de fecha de 06 julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor de la Sra. GONZALEZ, Tamara Elisabet (D.N.I. N° 34.557.002), por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), en concepto de pago de pasajes a la ciudad de Rosario, ante la necesidad de realizar un viaje urgente por razones de salud familiar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado, atendiendo de manera inmediata la urgencia planteada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor de la Sra. GONZALEZ, Tamara Elisabet (D.N.I. N° 34.557.002), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-), destinados a cubrir los gastos de pasajes a la ciudad de Rosario por razones de salud familiar, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 07 de Julio del año 2026.-**